

Expediente: 101/2026 (A/SER-013213/2026) – LOTE 1: “GESTIÓN INTEGRAL DE LA IMPLANTACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y PLANES DE EMERGENCIA DE LAS SEDES CENTRALES Y CENTRO BASE DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES PARA LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028.

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DEL LICITADOR QUE HA PRESENTADO OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Con fecha 20 de julio de 2026, tuvo lugar el acto público para proceder al estudio de las subsanaciones de la documentación administrativa y a la puntuación de las ofertas, correspondiente al expediente del contrato de servicios citado en el encabezamiento.

Se recuerda que, en la sesión de 3 de julio de 2026, se procede a descryptar telemáticamente el sobre único presentado por las entidades, con el resultado de que las entidades ACCES VERTICAL, S.L., APPREZIA MEJORES PRACTICAS SOCIEDAD LIMITADA y PROTEXE AUTOPROTECCION Y EMERGENCIAS, S.L., debían subsanar la documentación administrativa que se indicaba en el acta de dicha sesión, supeditando su admisión a la licitación a la subsanación de dicha documentación administrativa.

Examinadas las proposiciones presentadas, se ha apreciado que la oferta económica presentada por la entidad **PROTEXE AUTOPROTECCION Y EMERGENCIAS, S.L.**, (NIF: B19415173), en adelante Protexe, para el lote 1 podría calificarse como anormalmente baja, conforme a lo previsto en el apartado 9.4 de la Propuesta de Contratación.

En aplicación del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha requerido al licitador, Protexe, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, en especial los gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Una vez recibida la documentación, se ha procedido a su análisis para evaluar si la proposición efectuada puede ser cumplida adecuadamente.

El presente informe se enfoca a analizar pormenorizadamente el estudio justificativo de la oferta presentada por la empresa para una mayor concreción en su viabilidad y así poder examinar si se encuentra provista de los argumentos objetivos suficientes que permitan al Órgano de Contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo su prestación.

1. Justificación del licitador.

La justificación de la oferta fue presentada telemáticamente el pasado 22 de julio de 2026, dentro del plazo establecido al efecto.

El informe se basa en los siguientes apartados:

- A. Consideraciones iniciales.
- B. Cálculo de costes y rentabilidad del proyecto.
- C. Conclusiones.

A continuación, se detalla la exposición para cada uno de los apartados anteriores.

A. Consideraciones iniciales.

Se recogen aspectos del equipo técnico de Protexe. En particular, su fundador, FGLP, cuenta con más de 12 años de experiencia realizando los trabajos objetos del contrato en cuestión, esto es: elaborar, revisar, mantener e implantar Planes de Autoprotección, habiendo gestionado más de 50 proyectos al año en esta materia durante esos 12 años.

Miembros del equipo técnico de Protexe conocen personalmente y se han encargado, en años anteriores, de la ejecución de los trabajos establecidos en instalaciones incluidas en este contrato, lo cual evidencia su entendimiento y alcance del objeto del contrato. Al respecto, se indica que Protexe ha ejecutado tareas previstas en el presente contrato en centros de nuestra Consejería incluidos en el presente lote 1 durante el año 2025. En concreto, en 10 de los 11 centros de trabajo.

Por último, se indica que, no solo los procesos de la compañía están perfectamente optimizados para la realización de los trabajos correspondientes al contrato, si no que la complejidad de los centros ha estado prevista desde el primer momento, y se integran perfectamente en el Sistema de trabajo de la entidad, el cual está acreditado por AENOR y cuenta con la certificación de calidad en la ISO 9001.

B. Cálculo de costes y rentabilidad del proyecto.

Respecto a los costes laborales asociados al proyecto, el apartado 3.1 del documento de justificación recoge que los costes laborales asociados al proyecto son el resultado de multiplicar las horas de dedicación por el coste laboral de dichas horas.

El apartado 3.1.1 detalla las horas dedicadas al proyecto. En su cálculo se distinguen en primer lugar las tareas y trabajos que se realizarán en el presente proyecto. Estas tareas y trabajos están identificadas en la “CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO”, del Pliego de Prescripciones Técnicas, y figuran en la siguiente tabla:

Trabajo	Tareas
Revisión y Actualización del Plan de Autoprotección o Plan de Emergencia	Visita de Inspección Técnica
	Actualización de Documentación
	Registro del Plan de Autoprotección
Informes adicionales	Instrucciones relativas a los sistemas de alarma y evacuación
	Manuales informativos con las pautas de actuación
	Documentación que entregar a las empresas concurrentes
Implantación de los Planes: Actividades formativas	Preparación de la formación
	Impartición de la formación
Implantación de los Planes: Simulacros de Emergencia	Planificación y coordinación de los simulacros
	Ejecución y supervisión de los simulacros, con reunión posterior e informe

En la siguiente tabla, se detalla la dedicación de horas totales a este proyecto durante los 3 años de su vigencia de contrato, de acuerdo con el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el número de horas promedio que requerirá cada una de esas tareas.

Trabajo	Tareas	Unidades TOTALES	Horas Promedio de Dedicación	Horas TOTALES de Dedicación
Revisión y Actualización del Plan de Autoprotección o Plan de Emergencia	Visita de Inspección Técnica	11	8	88
	Actualización de Documentación	11	32	352
	Registro del Plan de Autoprotección	11	4	44
	SUBTOTAL			484
Informes adicionales	Instrucciones relativas a los sistemas de alarma y evacuación	11	2	22
	Manuales informativos con las pautas de actuación	11	2	22
	Documentación que entregar a las empresas concurrentes	11	2	22
	SUBTOTAL			66
Implantación de los Planes: Actividades formativas	Preparación de la formación	33	2	66
	Impartición de la formación	33	4	132
	SUBTOTAL			198
Implantación de los Planes: Simulacros de Emergencia	Planificación y coordinación de los simulacros	33	4	132
	Ejecución y supervisión de los simulacros, con reunión posterior e informe	33	4	132
	SUBTOTAL			264
TOTAL				1.012

Analizados los datos de la tabla se consideran, en principio, adecuados para la desarrollo eficaz y eficiente de todos los trabajos de este proyecto. El hecho, indicado anteriormente, que Protexe ha ejecutado tareas previstas en el presente contrato en 10 de los 11 centros de trabajo incluidos en el lote 1 durante el año 2025, es un factor que puede influir positivamente en ello.

El apartado 3.1.2 desglosa el coste laboral horario. La empresa indica que los trabajos serán realizados por los siguientes perfiles:

- Perfil 1: Ingeniero o Arquitecto Superior con más de 10 años de experiencia y cuenta con el Máster de Prevención de Riesgos Laborales en las 3 especialidades.
- Perfil 2: Ingeniero o Arquitecto Técnico o Grado equivalente, que será supervisado por el anterior y, además, tiene entre 2 y 5 años de experiencia mínima.

De acuerdo con el convenio que rige las contrataciones en la empresa (el Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería, Oficinas de Estudios Técnicos, Inspección, Supervisión y Control Técnico y de Calidad – Código de Convenio Nº 99002755011981), los niveles, salarios y costes empresa de dichos trabajadores son los siguientes:

Perfil	Salario Bruto Anual Actualizado 2025	Coste Empresa Anual	Horas Anuales Trabajadas	Coste Empresa Hora
Perfil 1	29.368,54 €	38.414,05 €	1.792	21,44 €
Perfil 2	22.780,45 €	29.796,83 €	1.792	16,63 €

Se ha consultado el citado Convenio recogido en la *Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad* (BOE Núm. 59 de 10 de marzo de 2023).

El dato de horas anuales trabajadas, 1792, se entiende que se ha extraído del artículo 22.1 del Convenio. “A partir del 1 de enero de 2023 la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de mil setecientos noventa y dos (1.792) horas”.

Los valores de los salarios brutos anuales actualizados para el año 2025 de los perfiles 1 y 2 se entiende que se han calculado conforme al artículo 33 y anexo II (tablas de niveles salariales) del Convenio.

A partir del extracto de la tabla de niveles salariales correspondiente al año 2022 que se recoge a continuación (total anual):

Año 2022

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio	Total anual
	Mes x 14	Anual		
1	1.765,51	24.717,14	2.396,68	27.113,82
2	1.331,06	18.634,84	2.396,68	21.031,52

Así como, el criterio establecido para el cálculo de los importes de las tablas salariales de los años 2023 y 2024 en el artículo 33.2 del Convenio “serán los que resulten de aplicar a los importes de las tablas del año inmediato anterior, los porcentajes de incremento salarial que se fijan en función del porcentaje de variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) registrado a fecha 31/12/2022, para la subida del año 2023, y a fecha 31/12/2023, para la subida del año 2024, según se detalla a continuación”:

Intervalo	Variación anual IPC a 31 de diciembre del año anterior al de la subida	% incremento tablas salariales
1	Inferior a 0,00%.	0,00%
2	Igual o superior a 0,00% e inferior a 1,50%.	1,30%
3	Igual o superior a 1,50% e inferior a 2,50%.	1,80%
4	Igual o superior a 2,50% e inferior a 3,50%.	2,30%
5	Igual o superior a 3,50% e inferior a 4,50%.	2,80%
6	Igual o superior a 4,50%.	3,50%

Respecto a las tablas salariales del año 2025, el Convenio no indica nada. Si bien, se ha comprobado que se ha utilizado el mismo criterio expuesto.

Según lo anterior, para el año 2023 el salario bruto anual de ambos perfiles es de:

- Perfil 1: 28.062,80 €.
- Perfil 2: 21.767,62 €.

Datos obtenidos tras aplicar un porcentaje de variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) registrado a fecha 31/12/2022 del 5,7%. Según la tabla anterior se traduce en un incremento salarial del 3,5%.

Para el año 2024 el salario bruto anual de ambos perfiles es de:

- Perfil 1: 28.708,24 €.
- Perfil 2: 22.268,27 €.

Datos obtenidos tras aplicar un porcentaje de variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) registrado a fecha 31/12/2023 del 3,1%. Según la tabla anterior se traduce en un incremento salarial del 2,3%.

Finalmente, para el año 2025 el salario bruto anual de ambos perfiles es de:

- Perfil 1: 29.268,53 €.
- Perfil 2: 22.780,44 €.

Datos obtenidos tras aplicar un porcentaje de variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) registrado a fecha 31/12/2024 del 2,8%. Según la tabla anterior se traduce en un incremento salarial del 2,3%.

Los resultados obtenidos coinciden en la práctica con los recogidos en la tabla incluida en el apartado 3.1.2 de la justificación. Difieren únicamente en un céntimo de euro en ambos casos. Con toda probabilidad producto del redondeo en los distintos cálculos que se han realizado hasta llegar a ellos.

El coste anual de la empresa del año 2025 para ambos perfiles, se incrementa en las siguientes cantidades respecto a los salarios brutos:

- Perfil 1: 9.045,51 €; para un total de 38.414,05. Supone un 23,55%.
- Perfil 2: 7.016,38 €; para un total de 29.796,83. Supone también un 23,55%.

Con estos datos, finalmente, el coste empresa hora para el perfil 1 es de 21,44 € y para el perfil 2 de 16,63 €; coincide con el calculado por la empresa.

El apartado 3.1.3 recoge los costes laborales en función de la experiencia y equipo técnico de Protexe. Se ha establecido el criterio de realización de los trabajos en un 66% por trabajadores que cumplan con el Perfil 1 y en un 34% por trabajadores que se enmarquen en el Perfil 2. De acuerdo con esto, el coste laboral total será el siguiente:

	Coste Hora	% Trabajo	Coste
Perfil 1	21,44 €	66%	14.320,20 €
Perfil 2	16,63 €	34%	5.722,05 €
TOTAL			20.042,26 €

Se estima un criterio adecuado, en función de la dedicación de horas totales a este proyecto durante los 3 años de su vigencia de contrato, recogida en la tabla comentada anteriormente respecto al apartado 3.1.1 de la justificación.

El apartado 3.2 indica los costes variables asociados a este proyecto. Se han considerado mínimos, únicamente los derivados de los transportes y dietas cuando corresponden, así como las impresiones de los documentos y materiales. Según la siguiente tabla:

Costes	Desplazamientos y Dietas	Impresiones de Documentos y Envíos	TOTAL
Costes Variables	715,17 €	357,97 €	1.073,14 €

Se entiende que factores para considerar mínimos estos gastos son, en el caso de los desplazamientos y las dietas, que Protexe tiene su sede en Madrid capital y que los 11 centros de trabajo incluidos en el lote 1 del contrato también se encuentran en Madrid capital, así como, una parte de ellos muy próximos entre sí. Mientras que, los gastos de impresiones de documentos y envíos, se limitarán a la recepción de una copia, en formato papel, de los documentos generados, por ejemplo, los Planes de Autoprotección/Emergencia de los 11 centros de trabajo, según el Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir este contrato.

El apartado 3.3 recoge los costes generales imputados al proyecto que se establecen de acuerdo con los costes generales de la empresa, la facturación esperada anualmente y la facturación asociada al proyecto.

Teniendo en cuenta los datos contables de la empresa -según los cuales la facturación prevista en los próximos 3 años será, como mínimo de 1.400.000 €- y los Gastos Generales representan un 9% de la facturación esperada, resulta:

Año	Facturación TOTAL Prevista en los 3 años	% Asociado a Otros Gastos Generales	Importe Gastos Generales	Facturación TOTAL Asociada al Proyecto en los 3 años	%Gastos Generales Imputados	Gastos Generales Imputados
2026-2028	1.400.000,00 €	9,00%	126.000,00 €	24.485,00 €	1,75%	2.203,65 €

NOTA: el “%Gastos Generales Imputados” resulta de dividir la “Facturación Asociada al Proyecto” entre la “Facturación Anual Prevista”, y los “Gastos Generales Imputados” de multiplicar el “%Gastos Generales Imputados” por el “Importe Gastos Generales”.

Se han calculado los gastos generales imputados que se recogen en la tabla, en función de los criterios de la nota adjunta y se ha obtenido un resultado de 2.205 €, ligeramente superior al que se recoge en la tabla debido al redondeo en el dato de %Gastos generales imputados (el valor de la tabla se ha calculado con un dato del 1,74893%).

El apartado 3.4 indica que el beneficio Industrial previsto en Protexe para este tipo de proyectos es del 5% sobre los gastos totales, y el precio ofertado la suma de los Gastos Totales y el Beneficio Industrial, luego calculando:

Concepto	Importe
Coste Laboral	20.042,26 €
Gastos Variables	1.073,14 €
Imputación Gastos Generales	2.203,65 €
Gastos TOTALES	23.319,05 €
Beneficio (5%)	1.165,95 €
Precio	24.485,00 €

Se ha comprobado que los datos de esta tabla coinciden con los obtenidos anteriormente en las tablas analizadas anteriormente, así como el dato del beneficio (5%) es correcto.

Por último, se evidencia que el valor obtenido de precio coincide con el importe ofertado por Protexe en la licitación del lote 1.

Respecto al texto “...como pueden garantizar los responsables de la Consejería que han trabajado con el equipo técnico de Protexe en los años anteriores”, se indica que durante el año 2025 Protexe ha ejecutado tareas previstas en el presente contrato en centros de nuestra Consejería incluidos en el lote 1 en 10 de los 11 centros de trabajo con resultados que garantizan la aplicación efectiva de la normativa de referencia en la materia.

2. Conclusión.

Visto todo lo anterior, se considera que la justificación aportada por la empresa sí permite realizar los trabajos a contratar con la distribución de horas propuesta y su correspondiente importe presupuestado. Por tanto, la justificación a la anormalidad de la oferta presentada se considera completa desde un punto de vista técnico y económico y, por tanto, se considera que **se encuentra suficientemente justificada la oferta económica de PROTEXE AUTOPROTECCION Y EMERGENCIAS, S.L.**, (NIF: B19415173), para el expediente **101/2026 (A/SER-013213/2026). LOTE 1.**

Madrid, a fecha de firma
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ LORIGA CARLOS
Fecha: 2026.09.08 12:09